



## *Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble*

### **XXVIII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Córdoba, 4 al 6 de septiembre de 1991

DESPACHO TERCER PLENARIO

TEMA VIII:

ANOTACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA LLAMADA “GESTIÓN DE NEGOCIOS” POR PARTE DEL GESTOR. POSIBILIDAD. OPORTUNIDAD. LÍMITES (ENTRE RÍOS – PCIA. DE BUENOS AIRES).

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el análisis de este tema se circunscribió a la problemática relativa a la posibilidad de receptar declaraciones unilaterales por la que se dejan sin efecto manifestaciones efectuadas en la adquisición, según la cual es para personas distintas de aquella que aparece como adquirente en el acto sin que exista representación legal o convencional y luego del debate suscitado,

LA XXVIII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD  
INMUEBLE  
RECOMIENDA

1. Serán admisibles las declaraciones instrumentadas por escritura pública en las que se exprese tal voluntad, siempre y cuando la misma ingrese al Registro antes de la asunción de titularidad por el beneficiario de la manifestación vertida en la escritura de adquisición, sin tener en consideración –por pertenecer al campo negocial– la circunstancia relativa al origen del dinero.